E. 20140

R E S O L U C I O N N° : **319/13**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Defensor del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, su intervención directa a partir de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, a los fines de determinar de manera objetiva y concreta, si en la ciudad de Río Cuarto las distintas empresas, firmas y comercios del rubro, están cumpliendo o incumpliendo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de congelamiento de los precios de productos en los supermercados locales.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Defensor del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, su intervención directa a partir de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal, a los fines de determinar de manera objetiva y concreta, si en la ciudad de Río Cuarto las distintas empresas y firmas del rubro están cumpliendo o incumpliendo con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de congelamiento de los precios de las naftas en las estaciones de servicios locales.

ARTICULO 3º.- Facultar al Defensor del Pueblo de la ciudad de Río Cuarto, para que luego de la investigación, análisis y estudio requerido, instrumente todas las medidas, vías y de corresponder, denuncias correspondientes por ante organismos provinciales y nacionales, en nombre y representación de los ciudadanos riocuartenses, con el objetivo de poner fin a cualquier situación de hecho irregular que se haya detectado y que vulnere derechos de los habitantes de nuestra ciudad.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario